Factura: 001-007-000021106

20180901038D04226

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20180901038D04226

Ante mí, NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES de la NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA , comparece(n) FELIX JOHN EMPERADOR MARTINEZ portador(a) de CÉDULA 0917669707 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en DURÁN-ELOY ALFARO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 1 DE MARZO DEL 2018, (16:03).

FELIX JOHN EMPERADOR MARTINEZ
CÉDULA: 0917669707

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notaría XXXVIII de Guayaquil

GENERAL POWER OF ATTORNEY

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS: That, **VILLAGRAN ENTERPRISES, LLC**, doing business as a limited liability company under the laws of the State of Texas ("Company" or "Grantor"), hereby constitutes and appoints **MR. PATRICK VILLAGRAN**, an individual ("Attorney"), to act for and on its behalf as true and lawful agent and attorney of the Grantor named for and in the name, place, and stead of said Grantor from this date, in any part of the world, to do the following:

To be the Attorney of the Company and in the Company's name, place and stead to do all such acts as necessary or in the opinion of the Attorney, expedient on behalf of the Company in connection with any of the activities or interests or otherwise of the Company.

Generally, to act as agent for the Company and to execute and perform on behalf of the Company all lawful and reasonable acts as fully and effectually as the Company might or could do.

To sign, execute and deliver any agreements, contracts and other documents on behalf of the Company; to negotiate, correspond and generally deal on behalf of the Company with all third parties with the power to take decisions on behalf of the Company when the Attorney in his sole discretion shall see fit;

To deal with all governmental, administrative and other authorities in all countries in which the Company operates or proposes to operate or has interests including the right to open representative offices in any country;

To sign, execute and deliver any documents on behalf of the Company and to do any act, matter or thing on behalf of the Company, which shall be necessary, or in the opinion of the Attorney expedient, in the course of acting under this Power of Attorney;

To exercise all and any banking transactions to/from the any accounts of the Company in all countries, including the right to open and close any banking accounts anywhere, to effect any payments (remittance of money) from/to these accounts, as well as to exercise any other financial operations with them;

To exercise all and any other actions necessary for the effective management and control of the Company's activity;

To organize and register any companies/firms in all countries in which the Company is the capital owner or holds shares of the capital, to determine their statute, name, objects of activity, partners, model of management and persons to represent them and the share capital of the Company therein, including the right to register mercantile agencies, branches and branch departments of the Company in all countries; to sign on behalf of the Company all documents in connection with the registration of these companies/firms in all countries.

To represent the Company at all general meetings of the members/partners/shareholders in the companies in which the Company is the capital owner or holds shares of the capital and

to vote (in person or by proxy) on behalf of the Company as he (the Attorney) finds appropriate on all items from the agenda of these meetings;

To represent the Company in all managing bodies of the established companies in which the latter is elected and in the Company's name to vote at the respective meetings of these managing bodies as he finds appropriate, including the right to sign the minutes of these meetings;

To buy, sell, resell, subscribe, arbitrate, acquire or assign any stocks, shares, bonds or other securities in the name of the Company by any means, and at any place the Attorney judges suitable;

To represent the interests of the Company in state authorities and courts of all countries;

To apply and sign on behalf of the Company applications and all other kinds of documents to authorities, courts and tax inspections of all countries;

To sell, deal, buy, trade, lease, assign, rent, or dispose of any of the Company's present or future real or personal property (for prices and on terms which the Attorney shall determine); with powers to do all acts and procedures necessary for putting goods under customs control or customs direction;

To pay contributions, duties, taxes, assessments, excises and charges of all kind, which the Company may be required to pay and to contest such payment whenever shall deem them exorbitant or improper.

To credit, lend, invest or reinvest funds on behalf of the Company in unlimited amounts and terms and in reference thereto to conclude (sign) the relevant contracts in the name of the Company;

To preside in place of the members of the Company at all meetings of the members. The Attorney may vote in their place, and sign all relevant documents, including invoices and those pertaining to the opening of bank accounts;

To represent the Company before all court authorities on claims initiated by or against the Company, including the right to empower lawyers to represent and protect the Company's interests in these legal actions;

To empower third persons to the full degree allowed by this Power of Attorney.

The Attorney may in his sole discretion appoint a substitute or substitutes to carry out any of the objects herein authorized and may revoke any such appointment or appointments, which include provision of any power of attorney to other persons.

Any action undertaken through this document must comply with the Certificate of Formation of the Company.

The present General Power of Attorney is given for five (5) years from the date hereof and cannot be revoked.

The managing members of the Company are empowered to grant this General Power of Attorney in the terms expressed above and it was duly approved by the managing members of the Company as of the date hereof.

The signatories certify that he/she has full authority to execute this power on behalf of the Grantor.

IN WITNESS WHEREOF, the said Company has caused this Power of Attorney to be signed:

VILLAGRAN ENTERPRISES, LLC

By:_____
Patrick Villagrán, Managing Member

By:_____
Gabriela Villagran, Managing Member

NOTARY

SUBSCRIBED AND SWORN TO BEFORE ME by the said Patrick Villagran and Gabriela Villagran this the 17 day of September, 2014.

_____

[seal]
DANIEL LIRA
NOTARY PUBLIC
STATE OF TEXAS
MY COMM. EXP. 1/31/17

The State of Texas

Secretary of State

Requested for use in ECUADOR
Not for use within the United States of America
This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.
Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country	United States of America
This public document	
2. has been signed by	DANIEL LIRA
3. acting in the capacity of	Notary Public, State of Texas
4. and bears the seal/stamp of	DANIEL LIRA, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 01-31-17

CERTIFIED

5. at Austin, Texas
6. on September 17, 2014
7. by the Secretary of State of Texas
8. Certificate No. 10144918
9. Seal
10. Signature:

Nandita Berry

Nandita Berry
Secretary of State

GF/eg

PODER GENERAL

Conocemos todos los que la presente: que, **VILLAGRAN ENTERPRISES, LLC**, que opera como una compañía de responsabilidad limitada bajo las leyes del estado de Texas ("Compañía" o "Concedente"), por este medio constituye y nombra al **Sr. Patrick VILLAGRAN**, un individuo ("el abogado"), para actuar en nombre y en su nombre como legítimo agente y el abogado de la Concedente llamado así por y en nombre, lugar y lugar de dicho otorgante partir de esta fecha, en cualquier parte del mundo, para hacer lo siguiente:

Para ser Fiscal de la Compañía y en el nombre de Compañía, el lugar y posición para hacer todos los actos que sea necesario, en opinión del Fiscal, conveniente en nombre de la Sociedad en relación con cualquiera de las actividades o intereses o no de la Empresa.

En general, para que actúe como agente para la sociedad y para ejecutar y llevar a cabo en nombre de la empresa en todos los actos lícitos y razonables como plena y eficazmente como la Compañía pueden o podrían hacerlo.

Para firmar, ejecutar y entregar cualquier acuerdo, contratos y otros documentos en nombre de la Sociedad; para negociar, y en general corresponden tratar en nombre de la empresa con todos los terceros con el poder de decisiones en nombre de la Compañía cuando el Fiscal en su sola discreción estime oportuno;

Para hacer frente a todas las organizaciones gubernamentales, administrativo y autoridades de todos los países en los que opera la Empresa o propone operar o tiene intereses, incluyendo el derecho de abrir oficinas de representación en cualquier país;

Para firmar, ejecutar y entregar cualquier documento en nombre de la empresa y para realizar cualquier acto, asunto o cosa en nombre de la Compañía, la cual sería necesario, o, en opinión del expediente Fiscal, en el curso de actuar bajo este Poder Abogado;

Ejercer todas las transacciones bancarias de todas las cuentas de la Sociedad en todos los países, incluido el derecho de abrir y cerrar las cuentas bancarias en cualquier lugar, satisfaga las cantidades (de remesas de dinero) desde / a estas cuentas, así como para ejercer cualquiera otras operaciones financieras con ellos;

Para ejercer todos y cualquiera otras acciones necesarias para la gestión y control de la actividad de la empresa eficaz;

Para organizar y registrar cualquiera de las empresas / empresas en todos los países en los que la Sociedad sea titular de capital o posee acciones

de la capital, para determinar su estatuto, nombrar objetos de la actividad, socios, modelo de gestión y de las personas que los representen y compartir capital de la Compañía en el mismo, incluyendo el derecho a registrar las agencias mercantiles, sucursales y departamentos sucursal de la empresa en todos los países; para firmar en nombre de la Compañía todos los documentos en relación con el registro de empresas / empresas en todos los países.

Representar a la Sociedad en todas las reuniones generales de los miembros / socios / accionistas en las sociedades en las que la Sociedad sea titular de capital o de participaciones sociales de la capital y de voto (en persona o por poder) en nombre de la Compañía como él (el Fiscal) considere adecuada sobre todos los temas de la agenda de estas reuniones;

Representar a la Sociedad en todos los órganos de administración de las empresas establecidas en el cual se elige esta última y en el nombre de la empresa a voto en las respectivas reuniones de estos órganos de dirección que se encuentre adecuado, incluido el derecho a firmar las actas de estas reuniones;

Para comprar, vender, revender, suscribir, arbitrar, adquiera o ceda ningún valores, acciones, bonos u otros valores en nombre de la Sociedad por cualquier medio y en cualquier lugar los jueces abogado adecuado;

Para representar los intereses de la Sociedad de las autoridades estatales y los tribunales de todos los países;

Para solicitar y firmar en nombre de las aplicaciones de la compañía y otros tipos de documentos a las autoridades, los tribunales y las inspecciones fiscales de todos los países;

Poner a la venta, trato, comprar, intercambiar, arrendar, ceder, alquilar o disponer de cualquiera de los bienes muebles o presente o futuro de la empresa (a precios y en condiciones que determine el Fiscal); con facultades para hacer todos los actos y procedimientos necesarios para poner las mercancías bajo control aduanero o la dirección de aduanas;

Para pagar las contribuciones, derechos, impuestos, evaluaciones, arbitrios y cargas de todo tipo, que la empresa puede ser obligado a pagar y el de impugnar dicho pago cuando se considere ellas exorbitantes o inadecuado.

Al crédito, prestar, invertir o reinvertir los fondos en nombre de la Sociedad en cantidades ilimitadas y los términos y en referencia a la misma a la conclusión (cantar) los correspondientes contratos en nombre de la Sociedad;

Presidir en lugar de los miembros de la Compañía en todas las reuniones de los miembros. El abogado puede votar en su lugar, y firmar todos

los documentos pertinentes, incluidos las facturas y las relativas a la apertura de cuentas bancarias;

Representar a la Sociedad ante todas las autoridades judiciales sobre demandas iniciadas por o en contra de la Compañía, incluyendo el derecho a la autonomía de abogados para representar y proteger los intereses de la compañía en estas acciones legales;

Para capacitar a terceras personas para el pleno grado permitido por el presente poder.

El Fiscal puede, en su entera discreción nombrar a un sustituto o subsitutes para llevar a cabo cualquiera de los objetos en el presente documento autorizados y puede revocar cualquier cita o citas, que incluye la adopción de cualquier poder de representación a otras personas.

Cualquier acción llevada a cabo a través de este documento debe cumplir con el Certificado de Constitución de la sociedad.

La presente Poder General se da por cinco (5) años desde la fecha del presente y no puede ser revocada.

Los miembros de la administración de la Sociedad están facultados para otorgar este poder general en los términos expresados anteriormente y fue debidamente aprobado por los miembros de la gestión de la Compañía a la fecha del presente.

Los firmantes certificar que él / ella tiene plena autoridad para ejecutar este poder en nombre del otorgante.

En fe de lo cual, dicha Compañía ha causado el presente poder ser firmado:

VILLAGRAN ENTERPRISES, LLC

Patrick Villagrán, Gestión de Miembros

Gabriela Villagrán, Gestión de Miembros

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 del la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente que consta de 3 hojas es igual al documento que se me exhibe. - Guayaquil 25 AGO 2016

DR. Humberto Moya Flores
NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 01 de Marzo del 2018

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

Sr. (s).
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

Yo, **Emperador Martínez Félix John,** con cedula de identidad nº **091766970-7,** certifico haber realizado traducción del Poder General de la Cía. VILLAGRAN INTERPRISES, LLC por cuanto tengo conocimiento avanzado del idioma extranjero English.

Particular que me permito elevar a su conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente,

John Emperador

Emperador Martínez Félix John
C.I. #0917669707

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No 091766970-7

APELLIDOS Y NOMBRES
EMPERADOR MARTINEZ
FELIX JOHN

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1976-09-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
BLANCA ROSA
YANES CABRERA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3333V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
EMPERADOR POMA VICENTE GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARTINEZ BARRETO VICTORIA ALEJANDRINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2015-08-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-05

000515032

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

028
JUNTA No.

028 - 279
NÚMERO

0917669707
CÉDULA

EMPERADOR MARTINEZ FELIX JOHN
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

DURAN
CANTÓN

ZONA: 11

ELOY ALFARO /DURAN
PARROQUIA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0917669707

Nombres del ciudadano: EMPERADOR MARTINEZ FELIX JOHN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YANES CABRERA BLANCA ROSA

Fecha de Matrimonio: 30 DE NOVIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: EMPERADOR POMA VICENTE GALO

Nombres de la madre: MARTINEZ BARRETO VICTORIA ALEJANDRINA

Fecha de expedición: 5 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 1 DE MARZO DE 2018

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 180-098-01751

180-098-01751

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**